

**DEDUCCIONES FISCALES PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DE I+D+I**

CONCEPTO	BASE DE LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE CUOTA
I + D	Inversiones en inmovilizado material e inmaterial (excluidos inmuebles y terrenos)	8%	Se aplica el coeficiente límite del 35% para el conjunto de las modalidades de deducción por inversión 50% si la deducción por gastos e inversiones del ejercicio excede del 10% de la cuota íntegra
	Gastos efectuados: <ul style="list-style-type: none"> • hasta media de los dos años anteriores • exceso de la media de los dos años anteriores 	25% o 42 %	
	Gastos en investigadores adscritos sólo a I+D	17% (adicional)	
Innovación Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño industrial e ingeniería de procesos de producción. • Adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, know-know y diseños (base máxima de deducción: 1 millón de euros anuales) • Obtención ISO 9000, GMP o similares 	8%	

Notas:

- El plazo máximo para la aplicación de la deducción es de 15 años.
- Los porcentajes de la deducción corresponden al ejercicio 2009, en los ejercicios sucesivos se irán reduciendo progresivamente.